

AVISO No. 1117

13 de diciembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **MARTHA LUCIA VELASQUEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 17229 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar **MARTHA LUCIA VELASQUEZ.**

Dirección del predio: **CL 20 #26 – 07**

Funcionario que expidió el acto: **LAURA MARIA BUITRAGO VALDERRAMA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

Laura M^{te} Buitrago V.

LAURA MARIA BUITRAGO VALDERRAMA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 13 de diciembre de 2023

Señora:
MARTHA LUCIA VELASQUEZ
Dirección: **CL 20 #26 – 07**
Matricula: **33086**

ASUNTO: Notificación por **Aviso 1117- OFICIO PQRDS 17229 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 1117 - OFICIO PQRDS 17229 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Laura M^{sc} Buitrago.

LAURA MARIA BUITRAGO VALDERRAMA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.

OFICIO PQRDS 17229

Armenia 04 de diciembre de 2023

Señora:

MARTHA LUCIA VELASQUEZ

Dirección: **CL 20 #26 – 07**

Matricula: 33086

Ref.: Respuesta PETICION_2023PQR644081

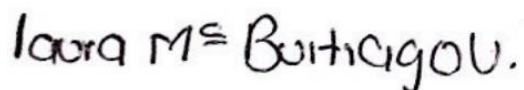
De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita información del cambio de medidor por renovación tecnológica, es menester de la entidad informarle que una vez verificado el sistema de la entidad comercial se encuentra que la **Matricula 33086**, el cual fue suministrado por el usuario el día 28 de noviembre del 2023, donde la cuenta con 30 días hábiles para llevar acabo la instalación del mismo

El usuario podrá comunicarse a la línea de atención 606-7411780 ext.g 1303, donde se le dará día y hora para su instalación.

Para el efecto, la ley 142 de 1994 en su Artículo 144, establece que: De los medidores individuales. Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, **los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas** a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen de forma adecuada; **pero si será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.**

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



LAURA MARIA BUITRAGO VALDERRAMA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP.